XI Jornada ▸
5 y 6 de septiembre

Arquitectura Investiga 2019

Integrantes: Ponzini B., Español J., Giacone M., Farías E.
Proyecto: ARQ194 "Discursos e imágenes en torno a las transformaciones de la ribera de Rosario durante el siglo XX"
Email: bibianaponzini@gmail.com

Parques y balnearios públicos en la redefinición del borde fluvial de Rosario (1920-1940)

Si bien a principios de siglo se habían generado en Rosario algunos primeros descontentos respecto de las instalaciones ferro-portuarias que clausuraban el acceso a la ribera, será en las décadas de 1920 y 1930 cuando se releven tanto los primeros registros sensibles sobre naturaleza y paisaje ribereño, como la aparición de proyectos de redefinición de la costa como espacio que conjugue embellecimiento, salud, recreación y sociabilidad, dejando atrás la mirada meramente funcional del Paraná. Se trata de una particular coyuntura caracterizada por la confluencia de diversos actores -asociaciones de vecinos, oficinas municipales, grupos empresariales, los representantes locales del "urbanismo moderno", expertos extranjeros, la prensa periódica- que entran en escena reclamando el uso público de la ribera, la apertura de la avenida costanera y la confección de un plan regulador que garantice un crecimiento "armónico" de la ciudad que ya alcanzaba más de 400.000 habitantes. En este contexto, desde la convicción de que la ausencia de espacios verdes era uno de los problemas más graves que enfrentaba Rosario, los argumentos de embellecimiento, higienismo y educación moral, alentarán la creación de nuevos parques, e incluso de jardines botánico y zoológico que representan "paseos de recreación y de estudio, escenarios amplios y saludables, lugares de esparcimientos espirituales, apropiados para la observación directa de la naturaleza cultivada con esmero y criterio científico" (La Capital, 24 de abril de 1932:4).

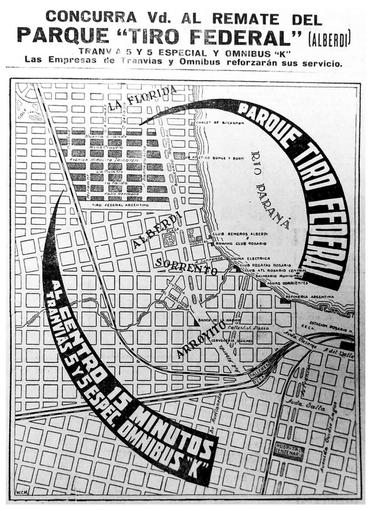

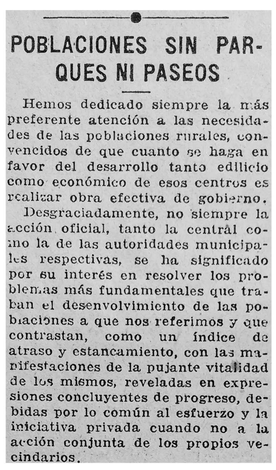
POBLACIONES SIN PARQUES NI PASEOS

Hemos dedicado siempre la más preferente atención a las necesidades de las poblaciones rurales, convencidos de que cuanto se haga en favor del desarrollo tanto edilicio como económico de esos centros es realizar obra efectiva de gobierno.

Desgraciadamente, no siempre la acción oficial, tanto la central como la de las autoridades municipales respectivas, se ha significado por su interés en resolver los problemas más fundamentales que traban el desenvolvimiento de las poblaciones a que nos referimos y que contrastan, como un índice de atraso y estancamiento, con las manifestaciones de la pujante vitalidad de los mismos, reveladas en expresiones concluyentes de progreso, debidas por lo común al esfuerzo y la iniciativa privada cuando no a la acción conjunta de los propios vecindarios.

Proyectar menos y realizar más

Sería injusto no reconocer que el gobierno edilicio, por intermedio de dos ramas, el D. E. y el Concejo Deliberante, ha propiciado muchas veces la realización de iniciativas importantes.

Difícilmente podría mencionarse un período de sesiones en el que la honorable corporación deliberativa no haya dado entrada a un proyecto de indiscutible conveniencia para los intereses de la comuna.

Pero, así como es cierto que las iniciativas buenas no han faltado, también lo es que, salvo en contadas excepciones, la acción del gobierno edilicio ha quedado reducida a la simple presentación de proyectos.

MAS ESPACIOS LIBRES

El asunto de los espacios libres para la ciudad, está convirtiéndose en obsesión para los representantes del pueblo en la comuna, pues continúan presentándose proyectos encaminados a conseguir la expropiación de terrenos para construir parques.

Quienes han contemplado la primera exposición de urbanismo que se realizó entre nosotros recientemente, en la cual se puso en evidencia una serie de importantes tra

NO DISPONEMOS DE UN PLAN ORGANICO ... DE URBANIZACION

EL TRAZADO URBANO ADOLECE DE SERIOS ERRORES

En múltiples oportunidades, al ocuparnos del desarrollo extensivo de la ciudad impulsado enormemente por la constante fundación de nuevos barrios, hemos señalado los inconvenientes que traía aparejado la falta de un plan orgánico de urbanización.

¿Y EL PLAN REGULADOR?

Hace tres años, aproximadamente, el Concejo Deliberante sancionó la ordenanza relativa al plan regulador de la ciudad.

Entendiendo, y por cierto que con justa razón, que se trataba de un asunto urgente, dispúsose en la misma ordenanza que los trabajos de confección del plan regulador debían efectuarse en un plazo no mayor de 18 meses.

Un año y medio, exactamente, es decir el tiempo que se reputaba suficiente para que los técnicos que fueron encargados de dicha tarea realizaran los estudios pertinentes y dieran cumplimiento a su cometido.

¿Cuánto va desde la sanción de la referida ordenanza? Hemos dicho que aproximadamente tres años, lo que significa que el plazo de 18 meses acordado por aquella,

Noticias publicadas en el diario "La Capital" entre los años 1929 y 1933

La visibilización de la situación ribereña en las vistas aéreas (La Capital 1930-40)

En este período los proyectos de transformación de la ribera se circunscriben a aquellos espacios no ocupados por las instalaciones ferro-portuarias, por ejemplo el Proyecto de Costanera del ingeniero Devoto (1928) se desarrolla en la costa norte y el de creación de "Reservas Boscosas y Espacios Libres" (1932) en los terrenos inundables cercanos a los arroyos. La propuestas municipales por su parte se reconocen como operaciones aisladas ubicadas en el borde del tejido sobre en la costa alta sucediéndose desde el centro al sur los Parques Belgrano (1925), Rivadavia (1927), General San Martin (1927) y Constitución 1921 (1932)-, condicionados por la pretendida construcción de la Av. Costanera, cuyo proyecto definitivo se aprobará en 1933. Al mismo tiempo se advierte el incesante reclamo por balnearios públicos que se concretarán precariamente gracias a la acción de las comisiones vecinales de los barrios La Florida, Sarmiento y Arroyito ubicados en la zona Norte que ya concentraba algunos clubes de costa, cuyas actividades, junto con la difusión del veraneo de familias rosarinas en la costa atlántica, alentaban la imaginación popular en relación al goce del agua.

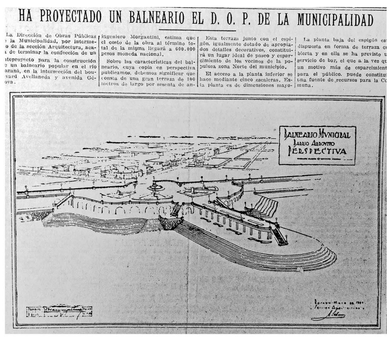

Un aspecto de la playa del nuevo balneario

LA ASOCIACION VECINAL DE BARRIO LA FLORIDA HA PROPUESTO AL GOBIERNO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE UN BALNEARIO

Un grupo de entusiastas vecinos del barrio La Florida, ha tenido una feliz iniciativa al proyectar la construcción de un balneario en la zona Norte del municipio, para lo cual se han inspirado en las características naturales del lugar y las posibilidades financieras de la Municipalidad. La playa de la Florida tuvo en enero del año pasado una concurrencia verdaderamente extraordinaria de automóviles y bañistas al extremo de que los 200 metros de playa marcada con boyas, resultaron insuficientes.

guardián de paseos públicos, a caballo.

Finalmente, el tercer anexo al balneario La Florida sería un circuito para automóviles. Para ello es fácil con un camino por la playa, la bajada Puccio de Alberdi con la Corrientes de La Florida. Los vehículos bajarían por Alberdi y después de pasar frente a los clubs de regatas, bordearían la playa en una extensión de dos kilómetros pasando po rel parque acuático, para seguir por la bajada Corrientes al bulevar Rondeau, que tiene su calzada perfectamente pa-

Balneario Municipal "La Florida"

EN PLENO FUNCIONAMIENTO

Gracias a las disposiciones adoptadas por la intendencia municipal y después de la realización de diversos trabajos, se halla en pleno funcionamiento el balneario La Florida. Es indudable que las instalaciones de referencia, no son suficientes para la población de Rosario, pero justo es reconocer que el intendente, señor Roselli, ha dado un paso decisivo en materia de dotación de medios para un deporte higiénico y de positiva eficacia durante los días de intenso calor.

La afluencia de público, sobre todo en los días feriados y en vísperas de los mismos, es considerable y da una impresión exacta del interés que existe por la natación. El éxito obtenido, seguramente, servirá de estímulo para la instalación de otros balnearios y para llevar a cabo en el de La Florida algunas reformas que redundarán en beneficio de los concurrentes.

EL BALNEARIO EN BARRIO SARMIENTO

No hace mucho la Intendencia anunció la construcción de un balneario municipal en el Barrio Sarmiento. A la noticia se le dió la mayor publicidad. Apareció en las principales páginas de la prensa local. Las estaciones de radio se encargaron asimismo de difundirla. Hasta se dió la fecha exacta de la inauguración: el 24 de diciembre. Con el propósito de hacer las cosas en forma se designó una comisión "ad honorem" que vigilaría el buen funcionamiento de las instalaciones. Recayeron los nombramientos en vecinos representativos de ese barrio. Faltaba únicamente lo principal: el balneario.

Balneario en la zona Sud

Conocidas las características de nuestra lenta administración pública, es necesario que en invierno se preparen las medidas necesarias para ofrecer a la población, sitios de esparcimiento para el verano próximo.

Noticias publicadas en el diario "La Capital" entre los años 1932 y 1935

Balnearios populares: proyectos y concreciones provisorias (La Capital 1929-38)

Para 1935 las propuestas del Plan Regulador y la sanción de la Ley Provincial de Parques, articulan buena parte de aquellas iniciativas, aunque solo algunas se efectivicen: el Parque Belgrano en el centro, la municipalización de los Baños del Saladillo y el Parque Balneario Ludueña en la margen sur del arroyo homónimo. Este último conjuga en su diseño la incorporación de unas 30 ha. de espacio verde y un balneario público moderno en cuanto a técnica y confort. Como objeto de estudio de esta investigación el mismo es abordado en el marco del proceso cultural en el cual las realidades materiales de la ciudad y del territorio producen significación y, a su vez, son producidas por los imaginarios. En ese marco nuevas construcciones discursivas tales como "la reconquista de la barranca" concebida como "balcón asomado al río" sintetizan en parte la caracterización de este proceso al reemplazar las históricas matrices simbólicas que centraban la caracterización de la ciudad en el trabajo sin descanso de sus "hijos laboriosos", inaugurando nuevas redes de sentido sobre lo urbano que se mantienen hasta fines de siglo.

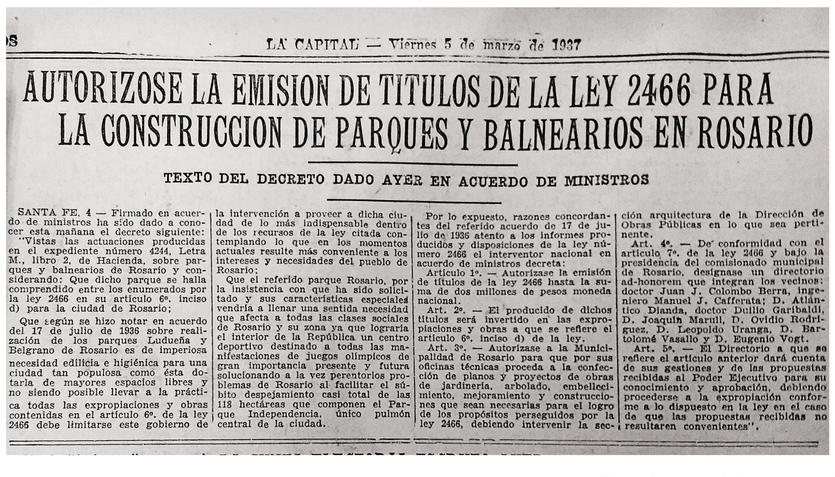
LA CAPITAL — Viernes 5 de marzo de 1937

AUTORIZOSE LA EMISION DE TITULOS DE LA LEY 2466 PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES Y BALNEARIOS EN ROSARIO

TEXTO DEL DECRETO DADO AYER EN ACUERDO DE MINISTROS

SANTA FE, 4 — Firmado en acuerdo de ministros ha sido dado a conocer esta mañana el decreto siguiente:

"Vistas las actuaciones producidas en el expediente número 4244, Letra M., libro 2, de Hacienda, sobre parques y balnearios de Rosario y considerando: Que dicho parque se halla comprendido entre los enumerados por la ley 2466 en su artículo 6º, inciso d) para la ciudad de Rosario;

Que según se hizo notar en acuerdo del 17 de julio de 1936 sobre realización de los parques Ludueña y Belgrano de Rosario es de imperiosa necesidad edilicia e higiénica para una ciudad tan populosa como esta dotarla de mayores espacios libres y no siendo posible llevar a la práctica todas las expropiaciones y obras contenidas en el artículo 6º, de la ley 2466 debe limitarse este gobierno de la intervención a proveer a dicha ciudad de lo más indispensable dentro de los recursos de la ley citada contemplando lo que en los momentos actuales resulte más conveniente a los intereses y necesidades del pueblo de Rosario;

Que el referido parque Rosario, por la insistencia con que ha sido solicitado y sus características especiales vendría a llenar una sentida necesidad que afecta a todas las clases sociales de Rosario y su zona ya que lograría el interior de la República un centro deportivo destinado a todas las manifestaciones de juegos olímpicos de gran importancia presente y futura solucionando a la vez perentorios problemas de Rosario al facilitar el sobrio despejamiento casi total de las 118 hectáreas que componen el Parque Independencia, único pulmón central de la ciudad.

Por lo expuesto, razones concordantes del referido acuerdo de 17 de julio de 1936 atento a los informes producidos y disposiciones de la ley número 2466 el interventor nacional en acuerdo de ministros decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la emisión de títulos de la ley 2466 hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El producido de dichos títulos será invertido en las expropiaciones y obras a que se refiere el artículo 6º, inciso d) de la ley.

Art. 3º. — Autorízase a la Municipalidad de Rosario para que por sus oficinas técnicas proceda a la confección de planos y proyectos de obras de jardinería, arbolado, embellecimiento, mejoramiento y construcciones que sean necesarias para el logro de los propósitos perseguidos por la ley 2466, debiendo intervenir la sección arquitectura de la Dirección de Obras Públicas en lo que sea pertinente.

Art. 4º. — De conformidad con el artículo 7º, de la ley 2466 y bajo la presidencia del comisionado municipal de Rosario, designase un directorio ad-honorem que integran los vecinos: doctor Juan J. Colombo Berra, ingeniero Manuel J. Cafferata; D. Atlántico Dianda, doctor Duilio Garibaldi, D. Joaquín Marull, D. Ovidio Rodríguez, D. Leopoldo Uranga, D. Bartolomé Vasallo y D. Eugenio Vogt.

Art. 5º. — El Directorio a que se refiere el artículo anterior dará cuenta de sus gestiones y de las propuestas recibidas al Poder Ejecutivo para su conocimiento y aprobación, debiendo procederse a la expropiación conforme a lo dispuesto en la ley en el caso de que las propuestas recibidas no resultaren convenientes".

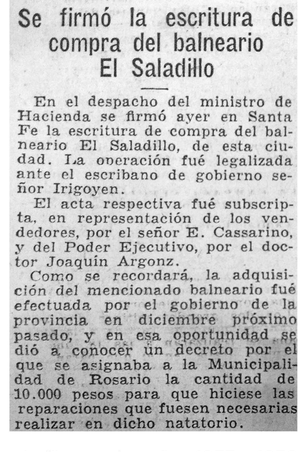
Se firmó la escritura de compra del balneario El Saladillo

En el despacho del ministro de Hacienda se firmó ayer en Santa Fe la escritura de compra del balneario El Saladillo, de esta ciudad. La operación fué legalizada ante el escribano de gobierno señor Irigoyen.

El acta respectiva fué subscripta, en representación de los vendedores, por el señor E. Cassarino, y del Poder Ejecutivo, por el doctor Joaquín Argonz.

Como se recordará, la adquisición del mencionado balneario fué efectuada por el gobierno de la provincia en diciembre próximo pasado, y en esa oportunidad se dió a conocer un decreto por el que se asignaba a la Municipalidad de Rosario la cantidad de 10.000 pesos para que hiciese las reparaciones que fuesen necesarias realizar en dicho natatorio.

Noticias publicadas en el diario "La Capital" entre los años 1937 y 1938

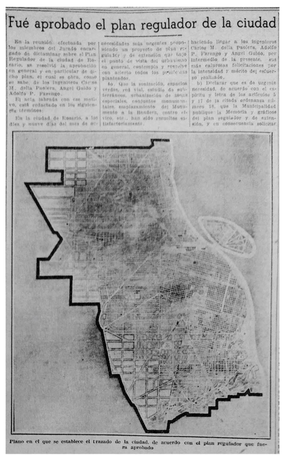

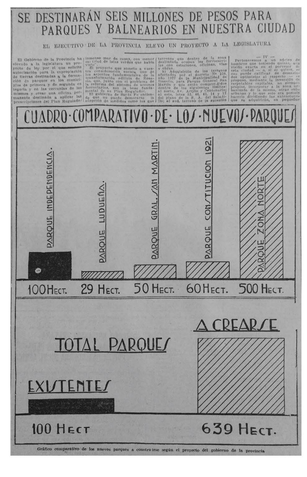

Parque Balneario Ludueña, primer "balcón" sobre la barranca
Plan regulador y Ley Pcial. de Creación de Parques. (La Capital 1935-40)